

Expediente: 1439/24

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ PAZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - PAZ, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1439/24



H106018770380

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ PAZ LUIS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. 1439/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/10/2025 presentado por WEHBE, MARISOL:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209562615789**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$183.479,22** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$162.370,99 de honorarios menos \$12.989,68 de aportes a su cargo más \$34.097,91 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **WEHBE, MARISOL - M.P. N°7033**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27298786961**, CBU: **0070089430004060300749**, cuenta n° **406030070894**, condición ante el IVA: **responsable inscripto/a**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209562615789**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$29.226,78**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$16.237,10, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$12.989,68 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. Fdo. P/T JJAJ - 1439/24

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$245.000,00

Monto depositado\$212.706,00

Honorarios bruto\$162.370,99

21%\$34.097,91

10%\$16.237,10

8%\$12.989,68

Transferencia Caja\$29.226,78

Total orden de pago\$183.479,22

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$82.629,01

Actuación firmada en fecha 20/10/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.